

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

Un Distrito con Oportunidad para Todos!

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 950-2023-MDJCC/A

Aucayacu, 22 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO:



VISTO:

El Memorandum N° 921-2023-MDJCC-A de fecha 06 de noviembre de 2023 del Despacho de Alcaldía que contiene el Informe N° 283-2023-MDJCC/GM de fecha 06 de noviembre de 2023 de la Gerencia Municipal, Opinión Legal N° 0693-2023-GAJ-MDJCC-A de fecha 02 de noviembre de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 0552-2023-MDJCC-A-GIATYC/JFMCH de fecha 27 de octubre de 2023 de la Gerencia de Infraestructura, Acondicionamiento Territorial y Catastro, Informe N° 092-2023-DATYC-MDJCC-A/RAGO de fecha 26 de octubre de 2023 del Jefe de la División de Acondicionamiento Territorial y Catastro y la Solicitud con Número de Expediente Administrativo 4635 de fecha 16 de mayo de 2023, sobre Subdivisión de Lote de Terreno, así como sus demás anexos, y;



CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, que la Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972;



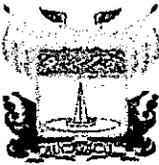
Que, mediante el Decreto Supremo N° 011-2006 VIVIENDA, se aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones, que el Título II Habilitaciones Urbanas NORMA GH. 010, Capítulo II Independización y Subdivisión, prescribe en su artículo 10° como: - Las subdivisiones constituyen las particiones de predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación. Estas pueden ser de dos tipos: - Sin Obras: Cuando no requieren la ejecución de vías ni redes de servicios públicos - Con obras: Cuando requieren la ejecución de vías y redes de servicios públicos;



Que, el Artículo 29° del Decreto Supremo N° 09-2016-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, señala en su numeral 29.1 En caso el administrado requiera realizar la subdivisión de un lote urbano de acuerdo con la normativa vigente, inicia el procedimiento presentando por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 25, la siguiente documentación técnica:

- Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión.
- Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"
Un Distrito con Oportunidad para Todos!

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 950-2023-MDJCC/A

- Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sublote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma GH.020 del R.N.E.

- Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes propuestos resultantes".

Que, la Subdivisión de Lote, es el procedimiento por el cual el área de un lote matriz de convierte en dos o más unidades, teniendo en cuenta el frente mínimo y el área de lote no normativo que indique la zonificación, así como los retiros frontales, posteriores o laterales, según la urbanización donde se encuentre ubicado el lote materia de subdivisión, en el presente procedimiento, el administrado cumple con presentar los requisitos en el TUPA, pero la autoridad cuenta con la facultad de evaluar las condiciones legales para admitir su procedencia;

Que, de acuerdo a la Directiva N°01-2008-SNCP/CNC- denominadas "Tolerancias Catastrales-Registrales", ítem 7 (Disposiciones) Rango de Tolerancia Catastrales Registrales, naturaleza urbana entre 200.00 m² y 1,000.00 m² se acepta el 2% de error;

Que, de acuerdo al Informe N°251-2023-DATyC-MDJCC-RAGO, de fecha 19 de diciembre de 2023, la División de Acondicionamiento Territorial y Catastro remite a la Gerencia Municipal el informe en mención, levantando las observaciones realizadas por la Oficina de Secretaría General, que fueron presentadas con Informe N°019-2023-SEC.GRAL/OGEA-MDJCC, de fecha 08 de noviembre de 2023 a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo;

Que, mediante Expediente Administrativo N°4635 de fecha 16 de mayo de 2023 los recurrentes: Ramón Demetrio Condezo Estrada, Moisés José Condezo Estrada y Luis Geremías Condezo Estrada, solicitan Subdivisión de Lote Urbano ubicado frente al Jr. La Habana-Sector Santa Rosa, Lote 24, Mz. 44, de la ciudad de la Aucayacu, del Distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco;

Que, mediante Informe N°0552-2023-MDJCC-GIATYC/JFMCH, de fecha 27 de octubre de 2023 la Gerencia de Infraestructura, Acondicionamiento Territorial y Catastro remite a la Gerencia Municipal, el Informe N° 092-2023-DATyC-MDJCC-A/RAGO, de fecha 26 de octubre de 2023 el Jefe de la División de Acondicionamiento Territorial y Catastro informa, que a su Oficina ha sido derivado el expediente de solicitud de Subdivisión de Lote Urbano, ubicado frente al Jr. La Habana-Sector Santa Rosa, correspondiente al Lote 24, Mz. 44, de la ciudad de la Aucayacu, del Distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, Inscrita en la Partida Electrónica N° P-40004543, asimismo menciona que procedió a la verificación de dicho lote in situ, indicando que el Proyecto de Subdivisión del Lote Urbano está comprendido de cinco (05) sub lotes y un área común, considerando que los linderos definidos y cumple con los datos perimétricos descritos en el proyecto adjunto; y que las administradas cumplen con los requisitos comunes del ítem -





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"
Un Distrito con Oportunidad para Todos!

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 950-2023-MDJCC/A

Trámite de Subdivisión de Lote Urbano del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente y con el Artículo 27°, Capítulo V – Procedimientos Complementarios a la Habilitación Urbana del Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificación; y no encontrando observación alguna recomienda emitir el acto administrativo, teniendo la medida del lote matriz de un área total de 433.35 m² y un perímetro de 87.24 ml;

Que, mediante Informe Legal N° 0693-2023-GAJ-MDJCC-A de fecha 02 de noviembre de 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica Declara Procedente la Subdivisión de Lote de Terreno Urbano equivalente a un área total de 433.35 m² y un perímetro de 87.24 ml, ubicado frente al Jr. La Habana-Sector Santa Rosa, correspondiente al Lote 24, Mz. 44, de la Ciudad de Aucayacu, Distrito de José Crespo y Castillo, Región Huánuco, solicitado por los administrados: Ramón Demetrio Condezo Estrada, Moisés José Condezo Estrada y Luis Geremías Condezo Estrada;

Que, mediante Informe N° 283-2023-MDJCC/GM de fecha 06 de noviembre de 2023 la Gerencia Municipal remite los actuados al Despacho de Alcaldía previa revisión del expediente de Subdivisión del Sub Lote Urbano correspondiente al Lote 24, Mz. 44 (Sub Lote 24-A, 24-B, 24-C, 24-D y 24-E) y un área común, el cual se comprende de cinco (05) sub lotes, ubicado frente al Jr. La Habana-Sector Santa Rosa de la Ciudad de Aucayacu, Distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, Huánuco, inscrita en la Partida Electrónica P40004543, por lo que solicita su aprobación mediante Acto Administrativo a favor de los administrados: Ramón Demetrio Condezo Estrada, Moisés José Condezo Estrada y Luis Geremías Condezo Estrada;

Que, mediante Memorándum N° 921-2023-MDJCC-A de fecha 06 de noviembre de 2023 el Despacho de Alcaldía Autoriza la Aprobación de la Subdivisión del Lote Urbano, ubicado frente al Jr. La Habana-Sector Santa Rosa, correspondiente al Lote 24, Mz. 44, con un área de 433.35 m² y un perímetro de 87.24 ml, de la Ciudad de Aucayacu, Distrito de José Crespo y Castillo, inscrita en la Partida Electrónica P40004543 de acuerdo a los documentos que adjunta:

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Acondicionamiento Territorial y Catastro y Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de sus facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
 PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"
Un Distrito con Oportunidad para Todos!

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 950-2023-MDJCC/A

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Subdivisión del Lote de Terreno Urbano, en mérito al Informe 092-2023-DATyC-MDJCC-RAGO de fecha 26 de octubre de 2023 del jefe de División de Acondicionamiento Territorial y Catastro-Ing. Roher Alex Gaspar Orihuela; correspondiente al Lote 24, Mz. 44 (Sub Lote 24-A, 24-B, 24-C, 24-D y 24-E) y un área común, con un área de 433.35 m² y un perímetro de 87.24 ml, ubicado frente al Jr. La Habana-Sector Santa Rosa, Distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, inscrito en la Partida Electrónica N°P40004543, el mismo que será subdividido en cinco (05) sub lotes: Sub Lote 24-A, 24-B, 24-C, 24-D y 24-E y un (01) área en común, a favor de los administrados: Ramón Demetrio Condezo Estrada identificado con DNI N°40275238, Moisés José Condezo Estrada identificado con DNI N°43591927 y Luis Geremías Condezo Estrada identificado con DNI N°22666364, conforme al Plano de Ubicación y Perimétrico, Subdivisión y Memoria Descriptiva, con el siguiente detalle:



DE LOS DATOS DEL TERRENO MATRIZ:

LOTE 24 DE LA MANZANA 44 (P. E. N° P40004543):

Linderos y Medidas Perimétricas:

- Frente : 14.93 ml. con Jr. La Habana.
- Derecha : 28.50 ml. con el Lote 23.
- Izquierda : 28.11 ml. con el Lote 25.
- Fondo : 15.70 ml. con el Lote 5.

Área y Perímetro:

El lote de terreno urbano inspeccionado, en toda su extensión cuenta con un área total de 433.35 m² y perímetro de 87.24 metros lineales.

Cuadro de Coordenadas UTM WGS 84 DATUM- Lote Matriz:

CUADRO DE DATOS TECNICOS					
VERTICE	LADO	DISTANCIA (ml.)	ANG.INTERNO	ESTE	NORTE
P1	P1-P2	28.50	90°32'54"	377488.6877	9012976.3758
P2	P2-P3	15.70	88°01'03"	377501.0400	9012950.6910
P3	P3-P4	28.11	90°26'02"	377514.9425	9012957.9795
P4	P4-P1	14.93	91°00'01"	377502.0790	9012982.9744





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
 PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"
Un Distrito con Oportunidad para Todos!

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 950-2023-MDJCC/A

DE LA SUBDIVISION:

El Proyecto de Subdivisión de Lote Urbano está comprendido de cinco (05) Sub lotes y un (01) Área Común:

- SUBDIVISIÓN – SUB LOTE 24-A:
- SUBDIVISIÓN – SUB LOTE 24-B:
- SUBDIVISIÓN – SUB LOTE 24-C:
- SUBDIVISIÓN – SUB LOTE 24-D:
- SUBDIVISIÓN – SUB LOTE 24-E:
- AREA COMUN

SUBDIVISIÓN – SUB LOTE 24-A.

Linderos y Medidas Perimétricas:

- Frente : 04.00 ml. con el Jr. La Habana.
- Derecha : 16.00 ml. con el Lote 23.
- Izquierda : 16.00 ml. con el Lote 24-B.
- Fondo : 04.00 ml. Con el Área Común.

Área y Perímetro:

El lote de terreno urbano, en toda su extensión cuenta con un área total de 64.00 m² y perímetro de 40.00 metros lineales.

Cuadro de Coordenadas UTM WGS 84 DATUM

CUADRO DE DATOS TECNICOS					
VERTICE	LADO	DISTANCIA (ml.)	ANG.INTERNO	ESTE	NORTE
P1	P1-P8	16.00	90°32'54"	377488.6877	9012976.3758
P8	P8-P9	4.00	89°27'06"	377495.6222	9012961.9566
P9	P9-P7	16.00	90°32'54"	377499.2106	9012963.7248
P7	P7-P1	4.00	89°27'06"	377492.2761	9012978.1440





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"
Un Distrito con Oportunidad para Todos!

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 950-2023-MDJCC/A

SUBDIVISIÓN – SUB LOTE 24-B.

Linderos y Medidas Perimétricas:

- Frente : 04.00 ml. Con el Jr. La Habana.
- Derecha : 16.00 ml. Con el Lote 24-A.
- Izquierda : 16.00 ml. Con el Área Común.
- Fondo : 04.00 ml. Con el Área Común.

Área y Perímetro:

El lote de terreno urbano, en toda su extensión cuenta con un área total de **64.00 m2** y perímetro de **40.00 metros lineales**.

Cuadro de Coordenadas UTM WGS 84 DATUM

CUADRO DE DATOS TECNICOS					
VERTICE	LADO	DISTANCIA (ml.)	ANG.INTERNO	ESTE	NORTE
P7	P7-P9	16.00	90°32'54"	377492.2761	9012978.1440
P9	P9-P10	4.00	89°27'06"	377499.2106	9012963.7248
P10	P10-P6	16.00	90°32'54"	377502.7990	9012965.4930
P6	P6-P7	4.00	89°27'06"	377495.8645	9012979.9122

SUBDIVISIÓN – SUB LOTE 24-C.

Linderos y Medidas Perimétricas:

- Frente : 04.00 ml. con el Jr. La Habana.
- Derecha : 16.00 ml. con el Área Común.
- Izquierda : 16.00 ml. con los Lote 25.
- Fondo : 04.00 ml. con el Área Común.

Área y Perímetro:

El lote de terreno urbano, en toda su extensión cuenta con un área total de **64.00 m2** y perímetro de **40.00 metros lineales**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
 PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"
Un Distrito con Oportunidad para Todos!

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 950-2023-MDJCC/A

Cuadro de Coordenadas UTM WGS 84 DATUM

CUADRO DE DATOS TECNICOS					
VERTICE	LADO	DISTANCIA (ml.)	ANG.INTERNO	ESTE	NORTE
P5	P5-P11	16.00	88°59'59"	377498.4909	9012981.2064
P11	P11-P12	4.00	91°00'01"	377505.8133	9012966.9784
P12	P12-P4	16.00	88°59'59"	377509.4014	9012968.7464
P4	P4-P5	4.00	91°00'01"	377502.0790	9012982.9744



SUBDIVISIÓN – SUB LOTE 24-D.

Linderos y Medidas Perimétricas:

- Frente : 07.74 ml. con el Área Común.
- Derecha : 08.22 ml. con el Lote 23.
- Izquierda : 08.21 ml. con el Lote 24-E.
- Fondo : 07.85 ml. con el Lote 5.



Área y Perímetro:

El lote de terreno urbano, en toda su extensión cuenta con un área total de 64.00 m² y perímetro de 32.02 metros lineales.

Cuadro de Coordenadas UTM WGS 84 DATUM

CUADRO DE DATOS TECNICOS					
VERTICE	LADO	DISTANCIA (ml.)	ANG.INTERNO	ESTE	NORTE
P15	P15-P2	8.22	91°58'57"	377497.4785	9012958.0965
P2	P2-P16	7.85	88°01'03"	377501.0400	9012950.6910
P16	P16-P14	8.21	91°12'30"	377507.9912	9012954.3353
P14	P14-P15	7.74	88°47'30"	377504.3314	9012961.6892



SUBDIVISIÓN – SUB LOTE 24-E.

Linderos y Medidas Perimétricas:

- Frente : 07.74 ml. con el Área Común.
- Derecha : 08.21 ml. con el Lote 24-D.
- Izquierda : 08.21 ml. con el Lote 25.
- Fondo : 07.85 ml. con el Lote 5.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"
¡Un Distrito con Oportunidad para Todos!

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 950-2023-MDJCC/A

Área y Perímetro:

El lote de terreno urbano, en toda su extensión cuenta con un área total de 64.00 m² y perímetro de 32.01 metros lineales.

Cuadro de Coordenadas UTM WGS 84 DATUM

CUADRO DE DATOS TECNICOS					
VERTICE	LADO	DISTANCIA (ml.)	ANG.INTERNO	ESTE	NORTE
P14	P14-P16	8.21	91°12'30"	377504.3314	9012961.6892
P16	P16-P3	7.85	88°47'30"	377507.9912	9012954.3353
P3	P3-P13	8.21	90°26'02"	377514.9425	9012957.9795
P13	P13-P14	7.74	89°33'58"	377511.1843	9012965.2819

SUBDIVISIÓN – AREA COMUN.

Linderos y Medidas Perimétricas:

- Frente : 02.93 ml. con el Jr. La Habana.
- Derecha : colinda con 03 tramos:
 Tramo 01: 16.00 ml con el Sub Lote 24-B.
 Tramo 02: 08.00 ml con el Sub Lote 24-A y 24-B.
 Tramo 03: 04.28 ml con el Lote 23
- Izquierda : colinda con 03 tramos:
 Tramo 01: 16.00 ml con el Sub Lote 24-C.
 Tramo 02: 04.00 ml con el Sub Lote 24-C.
 Tramo 03: 03.90 ml con el Lote 25
- Fondo : 15.48 ml. con los Lotes 24-D y 24-E.

Área y Perímetro:

El lote de terreno urbano, en toda su extensión cuenta con un área total de 113.35 m² y perímetro de 70.59 metros lineales.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
 PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"
Un Distrito con Oportunidad para Todos!

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 950-2023-MDJCC/A

Cuadro de Coordenadas UTM WGS 84 DATUM

CUADRO DE DATOS TECNICOS					
VERTICE	LADO	DISTANCIA (ml.)	ANG.INTERNO	ESTE	NORTE
P6	P6-P10	16.00	90°32'54"	377495.8645	9012979.9122
P10	P10-P8	8.00	269°27'06"	377502.7990	9012965.4930
P8	P8-P15	4.28	90°32'54"	377495.6222	9012961.9566
P15	P15-P13	15.48	88°01'03"	377497.4785	9012958.0965
P13	P13-P12	3.90	90°26'02"	377511.1843	9012965.2819
P12	P12-P11	4.00	91°00'01"	377509.4014	9012968.7464
P11	P11-P5	16.00	268°59'59"	377505.8133	9012966.9784
P5	P5-P6	2.93	91°00'01"	377498.4909	9012981.2064

RESUMEN DE AREAS:

DENOMINACION	PERIMETRO(M)	AREA (M2)
SUB LOTE 24-A	40.00	64.00
SUB LOTE 24-B	40.00	64.00
SUB LOTE 24-C	40.00	64.00
SUB LOTE 24-D	32.02	64.00
SUB LOTE 24-E	32.01	64.00
AREA COMUN	70.59	113.35
TOTAL		433.35 m²

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la inscripción de los Planos Aprobados, dando mérito para la apertura e inscripción de las partidas correspondientes a los lotes individuales.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial y Catastro; y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Acondicionamiento Territorial y Catastro y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, así como al interesado, para conocimiento y fines pertinentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"
¡Un Distrito con Oportunidad para Todos!

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 950-2023-MDJCC/A

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática, Estadísticas y Sistemas, para su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

